

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 15** *EXTRACTO de la Orden 2633/2022, de 29 de diciembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se convocan la XXXIV Edición de los “Circuitos de Artes Plásticas de la Comunidad de Madrid”.*

BDNS: 671956

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero

Beneficiarios

Personas físicas, individualmente o como agrupación o colectivo sin personalidad jurídica, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser residentes en la Comunidad de Madrid.
- b) Tener la consideración de jóvenes, considerándose como tales a los solicitantes de edad inferior a 35 años el último día de presentación de solicitudes.
- c) No haber recibido ayuda para la misma finalidad en alguna de las dos ediciones anteriores, ni a título individual ni como miembro de una agrupación o colectivo.

Segundo

Objeto

Fomentar la creación en el ámbito de las artes visuales, promocionar la obra de jóvenes artistas y propiciar su acceso a la vida profesional. Los solicitantes podrán presentar trabajos de cualquiera de los campos de la creación plástica, ya sean obras realizadas o proyectos inéditos, con tema, técnica y materiales de libre elección por el artista.

Tercero

Bases reguladoras

Orden 2501/2016, de fecha 28 de junio, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 174, del 22 de julio de 2016).

Cuarto

Cuantía

El importe de la convocatoria asciende a 30.000 euros. Las ayudas tendrán la misma cuantía para todos los beneficiarios, no pudiendo exceder individualmente de 3.000 euros. Sobre la cuantía de las ayudas se realizarán las retenciones tributarias que, en su caso, sean procedentes.

Quinto

Plazo de presentación de solicitudes

Quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del extracto de la Orden de convocatoria.

Sexto*Pago, entrega de las obras, exposición y catálogo*

El pago se tramitará con carácter anticipado sin la exigencia de constitución de garantías, como financiación necesaria para llevar a cabo el proyecto subvencionado, antes de la entrega de la obra para su exposición en los “Circuitos de Artes Plásticas de la Comunidad de Madrid”. Dicho abono estará sujeto a las retenciones tributarias que, en su caso sean procedentes.

La obra original deberá presentarse en perfecto estado y con los elementos necesarios para su montaje en la Sala de Arte Joven, de la Subdirección General de Bellas Artes, de la Dirección General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, sita en avenida de América, número 13, Madrid, en un plazo que finalizará el día anterior al inicio del montaje de la exposición por parte de la Comunidad de Madrid, que será como límite el 30 de diciembre.

En Madrid, a 29 de diciembre de 2022.

La Consejera de Cultura, Turismo y Deporte,
MARTA RIVERA DE LA CRUZ

(03/4.261/23)

